

de zona arqueológica, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y en el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica el yacimiento denominado «La Rábita Califal de las Dunas», en Guardamar de Segura (Alicante).

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración queda delimitada por un perímetro de forma poligonal, comprendido por las líneas de unión de los vértices de acuerdo con las divisiones parcelarias, caminos y calles señaladas en el «Plano de amojonamiento del monte del Estado, número 3-A, denominado: Dunas de Guardamar, AL 1.044», quedando definida por los mojones números 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, el Camino de la Fonteta a la Gola hasta el mojón 146, de dicho mojón sale una línea recta hasta su intersección con la calle de la Playa a la Gola, continúa por dicha calle de la Playa hasta su cruce con el camino forestal y desde este punto y siguiendo dicho camino forestal hasta su encuentro con el mojón número 137 de dicho plano de amojonamiento.

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRÚN Y MAURA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

19807 RESOLUCION de 27 de junio de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores en la de 20 de abril de 1990, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 3 de abril de 1990; en relación con la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal de Zaragoza, en lo que respecta a la variación de alineación entre el número 21 de la calle Arzobispo Morcillo y calle Jilgueros.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17373, a continuación del último párrafo del texto, se debe añadir:

«Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.»

Zaragoza, 27 de junio de 1990.—El Secretario general, José María Auría Pueyo.

19808 RESOLUCION de 28 de junio de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General en lo que respecta al área 2.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en sesión celebrada, el día 5 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio González Triviño, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en representación de la Corporación contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de 19 de diciembre de 1989, por el que se aprobó con carácter definitivo la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza (opción 1.ª) en lo que respecta al área 2 del Centro Histórico, y en consecuencia excluir del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Zaragoza, los edificios números 6, 14 y 16 de la calle San Blas.»

Contra el precedente acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 53, a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.—El Secretario general, José María Auría Pueyo.

19809 RESOLUCION de 28 de junio de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza, en el límite entre el barrio de Casetas y Utebo en el área de referencia 63.

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza, en el límite entre el barrio de Casetas y Utebo (área de referencia 63), según proyecto redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la prescripción de que el área de intervención U-63-12, se desarrollará a través de un Plan Especial en lugar del estudio de detalle previsto. Una vez subsanada la citada deficiencia en la documentación del proyecto de referencia, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón y entrará en vigor directamente.»

Contra el precedente acuerdo, puede interponerse recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la presente publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.—El Secretario general, José María Auría Pueyo.

BANCO DE ESPAÑA

19810 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de agosto de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,510	97,754
1 ECU	127,291	127,609
1 marco alemán	61,244	61,398
1 franco francés	18,271	18,317
1 libra esterlina	182,581	183,039
100 liras italianas	8,369	8,389
100 francos belgas y luxemburgueses	297,877	298,623
1 florín holandés	54,377	54,513
1 corona danesa	16,069	16,109
1 libra irlandesa	164,394	164,806
100 escudos portugueses	69,503	69,677
100 dracmas griegas	62,222	62,378
1 dólar canadiense	84,994	85,206
1 franco suizo	72,704	72,886
100 yens japoneses	65,177	65,341
1 corona sueca	16,707	16,749
1 corona noruega	15,858	15,898
1 marco finlandés	26,032	26,098
100 chelines austriacos	870,461	872,639
1 dólar australiano	77,903	78,098